



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



134.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Washington, D.C., EUA, 21-25 de junio 2004

Punto 3.4 del orden del día

CE134/8, Add. I (Esp.)

23 junio 2004

ORIGINAL: INGLÉS

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES QUE MANTIENEN RELACIONES OFICIALES CON LA OPS

INFORME DEL COMITÉ PERMANENTE

1. Solicitudes de organizaciones no gubernamentales (ONG) que desean establecer relaciones oficiales de trabajo con la OPS

El párrafo 4.3 del documento *Principios que rigen las relaciones entre la Organización Panamericana de la Salud y las organizaciones no gubernamentales*, dice:

“En la sesión de junio del Comité Ejecutivo, el Comité Permanente examinará las solicitudes presentadas por las ONG y formulará recomendaciones en este sentido al Comité Ejecutivo; el Comité podrá solicitar la comparecencia de un representante autorizado de la ONG para aclarar cualquier asunto referente a la solicitud. Si se considera que la organización solicitante no reúne las condiciones establecidas, pero se estima conveniente mantener una asociación valiosa, basada en objetivos definidos y demostrada por un historial de colaboración provechosa y por un marco para el desarrollo de actividades futuras de colaboración, el Comité Permanente podrá recomendar que se posponga el examen o la desestimación de una solicitud”.

Este año, la Directora ha sometido a la consideración del Comité Permanente la solicitud, recibida dentro del plazo establecido por los *Principios*, de una organización no gubernamental: la Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe (RSMLAC).

El Comité Permanente, integrado por los Delegados de Barbados, Perú y Estados Unidos de América, y reunido en sesión bajo la presidencia de Barbados, consideró el documento de antecedentes preparado por la Oficina, en el que se presentaba la solicitud de la RSMLAC, acompañada de una descripción general de esta y una relación de sus actividades en colaboración con la OPS. Después de examinar cuidadosamente la

documentación de antecedentes que le ha sido proporcionada, el Comité Permanente recomienda al Comité Ejecutivo que autorice el establecimiento de relaciones oficiales de la OPS con la RSMLAC.

2. Examen de las organizaciones no gubernamentales que mantienen relaciones oficiales con la OPS

Según el párrafo 5 de los *Principios*:

“El Comité Permanente revisará normalmente cada cuatro años las organizaciones no gubernamentales que tienen relaciones oficiales de trabajo con la OPS y, habida cuenta de los resultados de los planes de trabajo bienales y de las actividades llevadas a cabo durante el período en cuestión, formulará una recomendación al Comité Ejecutivo acerca de si conviene o no mantener esas relaciones”.

La Directora presentó al Comité Permanente información sobre las siguientes cinco organizaciones interamericanas no gubernamentales cuyas relaciones con la OPS se debían examinar por cumplirse el plazo señalado.

Las cinco ONG en cuestión son:

- Federación Panamericana de Asociaciones de Escuelas de Medicina (FEPAFEM)
- Federación Latinoamericana de Hospitales (FLH)
- Colegio Interamericano de Radiología (ICR)
- Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería (FEPPEN)
- Asociación Latinoamericana de Industrias Farmacéuticas (ALIFAR)

Según resolución CE132.R9 adoptada por el Comité Ejecutivo en junio de 2003, la Directora también presentó información sobre las siguientes dos ONG interamericanas cuyas relaciones con la OPS fueron renovadas por un período de un año, con la condición de que en la Reunión del Comité Permanente de 2004 se analice nuevamente el estado de sus actividades y su desempeño, de conformidad con un plan de trabajo colaborativo acordado.

Las dos ONG en cuestión son:

- Unión Panamericana para el Control de las Infecciones Transmisibles Sexualmente (UPACITS, ex ULACETS)
- Organización Internacional de Asociaciones de Consumidores (CI-ROLAC).

- 2.1 Después de una breve presentación por las ONG respectivas y las observaciones de la Oficina, y teniendo en cuenta la información escrita proporcionada acerca de las actividades de colaboración entre cada una de las siguientes ONG y la OPS, el Comité Permanente recomienda al Comité Ejecutivo que autorice la continuación de las relaciones oficiales de la OPS con el Colegio Interamericano de Radiología (ICR), la Asociación Latinoamericana de Industrias Farmacéuticas (ALIFAR), la Federación Latinoamericana de Hospitales (FLH), la Federación Panamericana de Asociaciones de Escuelas de Medicina (FEPAFEM), la Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería (FEPPEN) y la Organización Internacional de Asociaciones de Consumidores (CI-ROLAC) durante un período de cuatro años.
- 2.2 En cuanto a la Unión Latinoamericana contra las Enfermedades de Transmisión Sexual (UPACITS, ex ULACETS), el Comité Permanente recomienda al Comité Ejecutivo discontinuar las relaciones oficiales entre la OPS y la ONG mencionada.

En vista de lo anterior, el Comité Permanente propone al Comité Ejecutivo que apruebe la siguiente resolución:

Proyecto de resolución

LA 134.^a SESIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO,

Habiendo estudiado el informe del Comité Permanente de Organizaciones No Gubernamentales (documento CE134/8), y

Teniendo presentes las disposiciones contenidas en el documento *Principios que rigen las relaciones entre la Organización Panamericana de la Salud y las organizaciones no gubernamentales* (1995, revisado en 2000),

RESUELVE:

1. Autorizar el establecimiento de relaciones oficiales de la Organización Panamericana de la Salud con la Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe (RSMLAC).
2. Continuar las relaciones oficiales entre la OPS y el Colegio Interamericano de Radiología (ICR), la Asociación Latinoamericana de Industrias Farmacéuticas (ALIFAR), la Federación Latinoamericana de Hospitales (FLH), la Federación Panamericana de Asociaciones de Escuelas de Medicina (FEPAFEM), la Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería (FEPPEN) y la Organización Internacional de Asociaciones de Consumidores (CI-ROLAC) por un período de cuatro años. .

3. Discontinuar las relaciones oficiales entre la Unión Latinoamericana contra las Enfermedades de Transmisión Sexual (UPACITS, ex ULACETS) y la OPS.
4. Solicitar al Director que:
 - a) informe a las ONG respectivas de las decisiones adoptadas por el Comité Ejecutivo;
 - b) siga desarrollando relaciones de trabajo dinámicas con las ONG interamericanas de interés para la Organización en las esferas afines a las prioridades programáticas que los Cuerpos Directivos han adoptado para la OPS;
 - c) siga fomentando las relaciones entre los Estados Miembros y las ONG que trabajen en el campo de la salud.
